Ciudad Real
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Ciudad Real
Deporte

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOSQUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas establecer condiciones por las que ha de regirse la adjudicación y posterior ejecución del contrato de suministro de productos químicos para el mantenimiento de las piscinas que a continuación se detallan:

6 Piscinas de verano: 50 Metros, 25 metros y chapoteo Polideportivo Rey Juan Calos, Piscina 25 metros y chapoteo Complejo Polideportivo Perta de Sta. Maria y Piscina de 25 metros de la Pedanía de Valverde (Grande, Mediana y Chapoteo) en el Parque Deportivo

2.- JUSTIFICACIÓN

A día de hoy el Patronato Municipal de Deportes no tiene el contrato de suministro de productos de químicos para piscinas, en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 noviembre), dichas piscinas municipales precisan disponer de un suministro constante de productos químicos para mantener el agua en óptimas condiciones según normativa sanitaria.

3.- LISTADO DE MATERIAL Y CANTIDAD DEL PRODUCTO

A continuación, se detalla la cantidad estimada de producto a utilizar y los precios unitarios (IVA excluido). La relación de los artículos listados detalla la cantidad orientativa de producto a utilizar, procedente del estudio de los consumos de los productos suministrados en años anteriores, sin que ello implique la obligatoriedad de consumir estas cantidades por partedel ayuntamiento.

En el presupuesto anual se entenderán comprendidos todos los gastos e impuestos que conlleve la realización del contrato, no pudiendo en su consecuencia repercutir la empresa adjudicataria contra la Administración ninguna partida independiente del presupuesto contratado.

La oferta del licitador se realizará a la baja sobre el cuadro de precios unitarios. El porcentaje de baja será el mismo para todos los productos.

Características:

CLORIX HIPO:

Aspecto: Liquido

Color: Amarillo

Olor: Característico del cloro

PH: Básico

Concentración: 14+- 1%

Densidad 20 ºC: 1.24+- 0.10g/cc

Suministro:

- Envases modelo garrafa, de polietileno de alta densidad y tapón con precinto y válvula de seguridad
- Capacidad 20 KG
- Granel mediante cisterna
- Homologado por la dirección general de salud pública y consumo.

Precio máximo 0.70 € IVA incluido.

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Componen el objeto del contrato la adjudicación de todos aquellos productos químicos para el mantenimiento del agua de las piscinas descritas en el apartado anterior.

Los productos ofertados deberán cumplir con las normativas vigentes en relación a la adecuación de su utilización al fin contratado, en calidad características químicas, condiciones técnicas y de salubridad especificadas en las ofertas para lograr un perfecto estado de calidad, desinfección, limpieza, aspecto exterior y salubridad en el agua de las piscinas.

Los licitadores están obligados a presentar la siguiente documentación de cada producto:

a) Ficha Técnica.

b) Ficha de seguridad.

c) Autorización sanitaria.

5.- TRANSPORTES Y OTROS GASTOS.

Los licitadores deberán tener en cuenta en la presentación de ofertas que los precios resultantes han de incluir **en todo caso** el transporte y demás gastos inherentes al suministro.

6.- GARANTÍA.-

La empresa adjudicataria se compromete a entregar los artículos en perfecto estado de fabricación y funcionamiento. En caso de detectarse defectos en los artículos suministrados el contratista sustituirá

dichos artículos por otros de la misma referencia, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas.

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria designará un responsable, único interlocutor válido para los asuntos del contrato, que deberá poseer un teléfono móvil operativo durante la jornada laboral municipal para atender las posibles cuestiones que pudieran presentarse durante la duración del contrato. El cambio de representante deberá ser comunicado al responsabledel contrato o persona en quien delegue, con quince días de antelación como mínimo.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de vigencia de un año tras la formalización del mismo, siendoprorrogable anualmente hasta cuatro años más, por mutuo acuerdo entre las partes.

9.- LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE REALIZAR EL SUMINISTRO

.- El lugar de entrega de los productos será el que determine el Responsable Municipal del Contrato.

.- Vistas las necesidades de las instalaciones por el responsable del contrato, se realizarán tantos pedidos parciales como sean necesarios, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento y la capacidad elemental de almacenamiento de las instalaciones, dentro de la limitación del presupuesto máximo global aprobado.

.- El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el plazo máximo de 24 horas (con carácter general) desde la solicitud por parte del Responsable del Contrato y disponer de productos en stock para posibles situaciones de urgencia.

.- Los productos a suministrar deberán entregarse perfectamente envasados, etiquetados y cumplir cuantas normas de carácter general sobre los mismos hayan sido dictadas por la Administración Pública, sin perjuicio de las específicas que puedan recogerse en este Pliego.

.- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, deterioros o perjuicios ocasionados en los productos antes de su entrega oficial a la Administración.

.- El Responsable del contrato se reserva la facultad de inspeccionar los productos objeto del suministro pudiendo establecer las pruebas, análisis o ensayos que estime pertinentes. Los gastos que pudieran originar estas pruebas, análisis o ensayos serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

.- La empresa suministradora responderá de la calidad de los productos y de las tarifas que hubiera.

.-Los productos envasados deberán entregarse en recipientes homologados destinados para tal fin, siendo duros, apilables y fácilmente manejables, identificados individualmente y acorde con la normativa y legislación vigente en materia de envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos. La empresa adjudicataria procederá a la retirada y transporte de envases hasta el punto de gestión de los mismos sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Albarán.- La entrega, parcial o total, se efectuará documentada en albarán o nota de entrega, que será conformada por el personal encargado o responsable de la instalación de destino del suministro,

mediante el oportuno recibí, y deberá contener los siguientes datos mínimos:

- Número de albarán.
- Fecha de entrega.
- Detalles sobre el transporte.
- Desglose de productos, indicando para cada uno de ellos: nombre del fabricante omarca comercial del producto, cantidad, y precios.

10.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

.- Todo el personal que utilice la empresa adjudicataria (transportista o chófer) para la prestación de los servicios objeto de este contrato tendrá dependencia laboral de la misma, sin que el Patronato Municipal de Deportes tenga relación jurídica, laboral, ni de otra índole, con el personal de la empresa. La Empresa estará obligada a mantener los servicios objeto del presente contrato, responsabilizándose de la organización y dirección de su personal.

.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los planes de riesgos laborales del personal a su cargo.

.- En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del suministro de hipoclorito sódico, el adjudicatario aplicará las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en ningún caso, ni en modo alguno al Patronato Municipal de Deportes.

.- Todos los trabajadores de la empresa adjudicataria estarán debidamente uniformadospara que se les distinga como tales.

11.- COSTE DEL SUMINISTRO.-

- El presupuesto máximo de licitación para doce meses de duración, asciende a cantidad de 35.000 € IVA incluido (TREINTA Y CINCO MIL EUROS) siendo la cantidad de 6.074,38 € correspondiente al IVA con cargo a la partida 341.22107 Productos para piscina.

13.- SUBCONTRATACIÓN

Atendiendo al artículo 215 de la LCSP no se permite la subcontratación por parte deladjudicatario del objeto del presente contrato.

14.- CRITERIOS DE VALORACION:

- El único criterio de valoración será la oferta económica. A La oferta económica más baja se le aplicará 100 puntos y el resto de puntuación será inversamente proporcional al precio ofertado.
-

15.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los Criterios de Adjudicación previstos en el Apartado 14 de los presentes pliegos se

resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate”